

INFORME SECRETARIAL: A disposición de la señora jueza, informándole que se corrió el traslado a la valoración de apoyos mediante Auto No. 2350 de 21 de octubre de 202, si objeciones; igualmente se recibe mensaje de datos de la señora LINA MARCELA LOPEZ JIMENEZ, de 27 de octubre de 2022 y se surtió la notificación al agente del Ministerio Público. Para proveer. -

Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022). -

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022). -

Auto No.:	2531
Proceso:	Revisión de Interdicción
Demandante:	Nolberto López Robledo
Radicación:	76001-31-10-001-2007-00713-00
Providencia:	Auto de trámite

Visto el informe que antecede y teniendo en cuenta el mensaje de datos allegado por la señora LINA MARCELA LOPEZ JIMENEZ, quien acepta la designación hecha por su progenitor NOLBERTO LÒPEZ ROBLEDO, para ser la persona que lo apoye en la administración de sus bienes patrimoniales, tales como la pensión y de las propiedades y del recibo de una masa sucesoral de sus padres procede de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, observa el Despacho que procede continuar con el trámite del proceso y decretar las pruebas.

Por lo expuesto el **JUGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR Decretar las siguientes pruebas, pedidas en la solicitud de la revisión y de oficio, por considerarlas útiles y necesarias para el esclarecimiento de los hechos:

- 1.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de LINA MARCELA LÒPEZ JIMENEZ.
- 1.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de NOLBERTO LÒPEZ ROBLEDO.

- 1.3. Certificado de tradición, inmueble ubicado en carrera 3N No. 70-75 Apartamento 8-201 Piso 2. Unidad Residencial "Puente Del Comercio" Propiedad Horizontal, Esquina Nororiente, matricula inmobiliaria 370-425565, de la Oficina de Instrumentos Públicos.
- 1.4. Certificación expedida por el secretario de la Junta Regional del Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, sobre valoración de invalidez del señor NOLBERTO LÓPEZ ROBLEDO de 26 de diciembre de 2011.
- 1.5. Formulario de Dictamen para Calificación de la Perdida de la Capacidad Laboral del señor NOLBERTO LÓPEZ ROBLEDO, expedida por la Junta Regional de Invalidez del Valle del Cauca, de 26 de diciembre de 2011.
- 1.6. Registro civil de nacimiento, LINA MARCELA LÓPEZ JIMENEZ, expedida por Notaría Quinta de Cali, indicativo serial 13687188, hija de NOLBERTO LÓPEZ ROBLEDO y LUZ ANGELA JIMENEZ YEPES.
- 1.7. Registro civil de defunción de OMAIRA ROBLEDO DE LÓPEZ, inscrito en la Notaría Doce de Cali, indicativo serial 10743100.
- 1.8. Registro civil de defunción de RAFAÉL LÓPEZ OSPINA, inscrito en la Notaría Once de Cali, indicativo serial 08618584.
- 1.9. Registro civil de nacimiento de NOLBERTO LÓPEZ ROBLEDO, expedido por la Notaría Primera de Cali, Folio 216, Tomo- 7-62.
- 1.10. Sentencia No. 353 de 11 de noviembre de 2008, Juzgado Primero de Familia, proceso Interdicción Judicial, Radicación 2007-713.

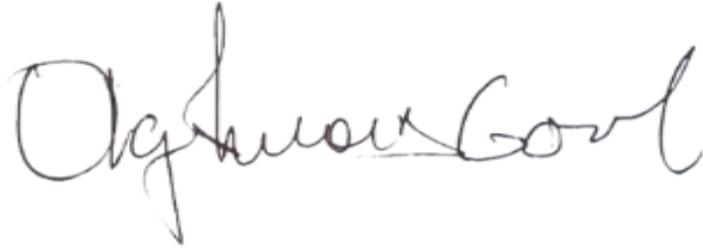
SEGUNDO: DECRETAR como pruebas de oficio:

- 2.1. Evaluación de Necesidades de Apoyo, del señor NOLBERTO LÓPEZ ROBLEDO, de 25 de marzo de 2022, realizado por el grupo interdisciplinario de PESSOA Valoraciones Interdisciplinarias.
- 2.2. Visita y entrevista al señor NOLBERTO LÓPEZ ROBLEDO, por la Asistente Social del Juzgado Primero de Familia de 14 de septiembre de 2022.
- 2.3. Escrito de aceptación de la señora LINA MARCELA LÓPEZ JIMENEZ, como persona de apoyo del señor NOLBERTO LÓPEZ ROBLEDO.

TERCERO: Teniendo en cuenta que no hay más pruebas que decretar PASESE el expediente digital a Despacho para proferir sentencia, una vez quede ejecutoriada esta providencia.

NOTIFIQUESE

JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González'. The signature is written in a cursive style with a large initial 'O'.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/6/12/2022